



RESOLUCION No. 0463 DE 2023
30 MAR. 2023

POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA “CONVOCATORIA PROGRAMA ORQUÍDEAS. MUJERES EN LA CIENCIA: AGENTES PARA LA PAZ”

El Director de Gestión de Recursos para la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, en uso de sus facultades constitucionales y legales en especial las conferidas en el Decreto No.1449 de 2022, la Resolución No.2372 de 2021 modificada por la Resolución No.2386 de 2021 y la Resolución No.0913 de 2022, en atención a los siguientes:

CONSIDERANDOS

Que la Constitución Política de Colombia, establece en el artículo 71 que el “...Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades”.

Que el artículo 1° de la Ley 2162 de 2021, confirió al Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, como ente rector de la política de Ciencia, Tecnología e Innovación, generando capacidades, promoviendo el conocimiento científico y tecnológico para contribuir al desarrollo y crecimiento del país.

Que de acuerdo con el artículo 7 de la Ley 2162 de 2021, son funciones del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación entre otras, las siguientes: “1. Diseñar, formular, coordinar, promover la implementación y evaluar la política pública, los planes, programas y estrategias que se encaminen a fomentar, fortalecer y desarrollar la ciencia, la tecnología y la innovación, para consolidar una sociedad basada en el conocimiento”, “...4. impulsar la formación e inserción de capacidades humanas, la cooperación internacional, la apropiación social de CTel y la infraestructura, para el desarrollo científico, tecnológico y la innovación de la Nación”, “...5.Fomentar acciones y condiciones para que los desarrollos científicos, tecnológicos e innovadores se relacionen con los sectores productivo y social, y que favorezcan la equidad, la productividad, la competitividad, el emprendimiento, el empleo y el mejoramiento de las condiciones de vida de los ciudadanos.”, “...7 .Orientar la creación de espacios y mecanismos para fomentar la coordinación , fortalecimiento, articulación y mutua cooperación de las entidades que integran el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SNCTI). 10. Fomentar la creación y el fortalecimiento de instancias e instrumentos financieros, de diferentes fuentes, para el desarrollo de la ciencia, tecnología e innovación en el país.”.

Que el numeral 5° del artículo 4° de la Ley 1286 de 2009, faculta a Colciencias entidad fusionada al Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación para efectuar convocatorias públicas, basadas en criterios de mérito y calidad, al establecer que: “...Las instituciones, programas, proyectos y personas objeto de apoyo, se podrán seleccionar mediante **convocatorias públicas**, basadas en criterios de mérito y calidad...” (Negrilla fuera de texto).

Que la convocatoria se encuentra alineada con las bases del Plan Nacional de Desarrollo 2023-2026¹ “Colombia, potencia mundial de la Vida”, a través de la transformación “Seguridad humana y justicia social” y su catalizador “Expansión de capacidades: más y mejores oportunidades de la población para lograr sus proyectos de vida” propone un cambio en el relacionamiento entre el Estado y las mujeres para avanzar en la garantía efectiva de los derechos consagrados en la Constitución, superar las desigualdades estructurales, y fortalecer su participación en el desarrollo político, económico y social del país. Es por esto que, entre sus estrategias de formación plantea condiciones de equidad e igualdad, con enfoque de género y diferencial, entre las cuales se busca priorizar algunas de las poblaciones más afectadas por el desempleo y la informalidad, tales como las mujeres y las jóvenes.

¹ <https://www.dnp.gov.co/Paginas/plan-nacional-de-desarrollo-2023-2026.aspx>



RESOLUCION No. 0463 DE 2023

POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA “CONVOCATORIA PROGRAMA ORQUÍDEAS. MUJERES EN LA CIENCIA: AGENTES PARA LA PAZ”

Que la convocatoria se encuentra alineada con las bases del Plan Nacional de Desarrollo 2023-2026² “*Colombia, potencia mundial de la Vida*”, a través de la transformación “*Seguridad humana y justicia social*” y su catalizador “*Expansión de capacidades: más y mejores oportunidades de la población para lograr sus proyectos de vida*” propone un cambio en el relacionamiento entre el Estado y las mujeres para avanzar en la garantía efectiva de los derechos consagrados en la Constitución, superar las desigualdades estructurales, y fortalecer su participación en el desarrollo político, económico y social del país. Es por esto que, entre sus estrategias de formación plantea condiciones de equidad e igualdad, con enfoque de género y diferencial, entre las cuales se busca priorizar algunas de las poblaciones más afectadas por el desempleo y la informalidad, tales como las mujeres y las jóvenes.

Así mismo, en la transformación denominada “*Transformación productiva, internacionalización y acción climática*” y su catalizador “*Economía productiva a través de la reindustrialización y la bioeconomía*”, el Gobierno Nacional con el propósito de aumentar la calidad e impacto del conocimiento en la sociedad, propone desarrollar estrategias de vinculación de capital humano de alto nivel para la I+D+i, así como la inserción de doctores en entidades del sector público, privado, académico o industrial en Colombia.

Que el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación (en adelante el Ministerio) creado mediante la Ley 2162 de 2021, como ente rector del sector y del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SNCTI), encargado de formular, orientar, dirigir, coordinar, ejecutar, implementar y controlar la política del Estado en esta materia, y que busca generar capacidades, promover el conocimiento científico y tecnológico, contribuir al desarrollo y crecimiento del país y anticiparse a los retos tecnológicos futuros, buscando el bienestar de los colombianos y consolidar una economía más productiva y competitiva y una sociedad más equitativa, a través de la presente convocatoria, busca avanzar en la implementación de estrategias que permitan reducir brechas de género en materia de ciencia, tecnología e innovación, así como en la implementación de las Políticas de Investigación e Innovación Orientadas por Misiones (PIIOM) para la solución de grandes desafíos del País³, a través de la presentación de propuestas que vinculen a Doctoras para realizar estancias posdoctorales y Jóvenes Investigadoras e Innovadoras para fortalecer sus vocaciones científicas.

Que mediante la conformación de un Banco de Propuestas Elegibles en las cuales se contemple la realización de un proyecto de investigación, desarrollo tecnológico y/o innovación (I+D+i), que se desarrolle en alianza entre una entidad receptora⁴ y una profesional colombiana con título de doctorado, y en el marco de la propuesta se vincule a una joven investigadora e innovadora colombiana. El proyecto deberá estar relacionado con al menos una de las temáticas establecidas en el reto “*Poner fin a todas las formas de violencia en Colombia*” y definidas en el numeral 4 de los términos de referencia de la presente convocatoria.

Que con esta convocatoria se espera contribuir al logro de los siguientes objetivos específicos de la “*Política Nacional de CTeI 2022-2031*” (CONPES 4069 de 2021)⁵, que promueve la PIIOM como una alternativa de intervención a partir de políticas públicas sistémicas que se basan en conocimiento de frontera para alcanzar objetivos específicos, abordando retos complejos de la sociedad, del ambiente y de la economía: “i) *Incrementar las vocaciones científicas en la población*

² <https://www.dnp.gov.co/Paginas/plan-nacional-de-desarrollo-2023-2026.aspx>

³ https://minciencias.gov.co/sites/default/files/politicas_orientadas_por_misiones_-_minciencias_2022-2026.pdf

⁴ Entidad receptora: entidad del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación-SNCTI (artículo 5 del decreto 1666 de 2021) en la cual se realizará la estancia. La entidad receptora deberá garantizar los medios necesarios para que la doctora desarrolle la propuesta en el marco de la estancia posdoctoral.

⁵ <https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Conpes/Econ%C3%B3micos/4069.pdf>



RESOLUCION No. 0463 DE 2023

POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA “CONVOCATORIA PROGRAMA ORQUÍDEAS. MUJERES EN LA CIENCIA: AGENTES PARA LA PAZ”

infantil y juvenil; la formación en CTI, y la vinculación del capital humano relacionado en el mercado laboral, para cerrar las brechas de talento humano; fortalecer el capital humano en CTI del país, y aumentar la inserción y la demanda de doctores en el sector productivo”, ii) Mejorar la capacidad de generación de conocimiento científico y tecnológico; la infraestructura científica y tecnológica, y las capacidades de las Instituciones Generadoras de Conocimiento (IGC) y de las entidades de soporte, para aumentar la calidad e impacto en la sociedad colombiana del conocimiento, y iii) Mejorar las capacidades y condiciones para innovar y emprender; la transferencia de conocimiento y tecnología hacia el sector productivo y la sociedad en general, así como las condiciones para favorecer la adopción de tecnologías e incrementar los niveles de innovación y productividad del país”.

Que por otra parte, se aporta al cumplimiento de los siguientes compromisos del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación descritos en el documento CONPES 4080 de la Política Pública de Equidad de Género para las Mujeres: Hacia el Desarrollo Sostenible del País 2022 – 2031, alineados con la “Estrategia para el fortalecimiento institucional y la transformación cultural”:

- Objetivo 1: “Aumentar las oportunidades de autonomía económica para las mujeres desde diversos ámbitos, eliminando las barreras aún existentes y dando continuidad a las políticas adelantadas con este propósito.”

Acción 1.10: “Generar los mecanismos que promuevan la equidad de género en los procesos de selección de las iniciativas de vocaciones y formación en ciencia, tecnología e innovación del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación.”

- Objetivo 6: “Fortalecer la institucionalidad para transversalizar el enfoque de género en los asuntos estratégicos de lo público para avanzar en el logro de la equidad para las mujeres desde el accionar del Estado.”

Acción 6.12: “Definir e impulsar al menos una convocatoria anual de investigación basada en una agenda de priorización en torno a asuntos de género. Se incluirán convocatorias dirigidas específicamente a las mujeres en los temas priorizados y otras dirigidas a población en general”.

Que en el marco de Plan de Acción Institucional (PAI) 2023-2026 del Ministerio y del Plan Estratégico Institucional (PEI 2022-2026), la presente convocatoria se encuentra alineada con los Objetivos Estratégicos Institucionales: “Fortalecer la gobernanza del SNCTI y sus capacidades a través de las políticas públicas, planes y programas de CTel” y “Reducir las brechas territoriales, étnicas y de género en CTel”, a través de los Programas Estratégicos (PE): “(PE3) Incrementar las vocaciones científicas en la población infantil y juvenil, la formación de alto nivel en CTel, y el fomento a la vinculación del capital humano en el SNCTI; para contribuir a la sostenibilidad ambiental, económica y al bienestar social”, “(PE4) Fomentar la capacidad de generación de conocimiento científico y tecnológico, el reconocimiento, el fortalecimiento de la infraestructura científica y tecnológica, de los actores del SNCTI y las capacidades de las Instituciones Generadoras de Conocimiento y de las entidades de soporte para aumentar la calidad e impacto del conocimiento en la sociedad”, y “(PE5) Mejorar las capacidades para la transferencia de conocimiento y tecnología, con el fin de incrementar los niveles de productividad del país aportando a la reindustrialización en los retos priorizados” que hacen parte del Plan de Acción Institucional.

Que el objetivo general de la convocatoria es “Conformar un banco de propuestas elegibles para en las cuales se contemple la realización de proyectos de investigación, desarrollo tecnológico y/o innovación (I+D+i), que vinculen Doctoras para llevar a cabo estancias posdoctorales y Jóvenes Investigadora e Innovadoras colombianas, con el fin de intervenir al menos una de las temáticas establecidas en el reto “Poner fin a todas las formas de violencia en Colombia” en el marco de la Misión “Ciencia para la Paz”, e incrementar el nivel de desarrollo de vocaciones y capacidades investigativas, científicas, tecnológicas y de innovación de las mujeres en las diferentes regiones de Colombia”.





RESOLUCION No. 0463 DE 2023

POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA “CONVOCATORIA PROGRAMA ORQUÍDEAS. MUJERES EN LA CIENCIA: AGENTES PARA LA PAZ”

Que en acatamiento de los principios generales de la administración pública contenidos en el artículo 209 de la Constitución Política, en especial de transparencia, publicidad e imparcialidad, el Ministerio desarrolla la presente convocatoria pública para permitir el acceso de todas aquellas personas que consideren tener las calidades y cumplir con los requisitos establecidos en los términos de referencia por los cuales se registrá.

Que de acuerdo con lo establecido en el procedimiento M801PR01 V3 “Procedimiento apertura y cierre de convocatorias” de fecha 21 de marzo de 2023 Numeral 13, el equipo de estructuración de la Dirección de Gestión de Recursos para la Ciencia, la Tecnología y la Innovación solicitó mediante correo electrónico de fecha 30 de marzo de 2023 la apertura de la Convocatoria “CONVOCATORIA PROGRAMA ORQUÍDEAS. MUJERES EN LA CIENCIA: AGENTES PARA LA PAZ”, la cual fue aprobada en el Comité de Gestión de Recursos para la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, mediante Acta No. 12 del 28 de marzo de 2023.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura de la “CONVOCATORIA PROGRAMA ORQUÍDEAS. MUJERES EN LA CIENCIA: AGENTES PARA LA PAZ”.

ARTÍCULO SEGUNDO: Los requisitos generales y las bases específicas de la participación de la presente Convocatoria se encuentran establecidos en los Términos de Referencia publicados en la página web del Ministerio, www.minciencias.gov.co, los cuales hacen parte integral de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y será publicada en la página Web www.minciencias.gov.co

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los treinta (30) días de marzo de 2023

Firmado por: Eduardo Rojas Pineda
Director Gestión de Recursos para la CTel - Minciencias
Fecha: 2023-03-30 02:48:03

EDUARDO ROJAS PINEDA

Director de Gestión de Recursos para la Ciencia, la Tecnología y la Innovación

Revisó Haider Gómez / Contratista/ Dirección de Gestión de Recursos para la CTel.

Elaboró Juanita Dávila/ Contratista/ Dirección de Gestión de Recursos para la CTel.

